



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 1 de 6

Contrato No.	SDI-1800-130-2022	Fecha:	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		
Nit:	891380033-5		
Contratista:	RICARDO JAVIER AGUIRRE RENDON		
Identificación:	C.C.: . . 94482937		
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		
2.) Actividades y obligaciones:	1) Ordenar como mínimo 20 cajas mensuales, según series y subseries, foliar, rotular e identificar cajas y carpetas, ubicarlas en los sistemas rodantes o estanterías, y demarcar cada uno de los módulos, de acuerdo a su ubicación. 2) Brindar apoyo en la conservación física de los documentos con actividades como eliminación de metales, descontaminación y limpieza de los documentos contenidos en las cajas establecidas en la actividad No. 1 3) Apoyar la elaboración y actualización de hojas de control de un mínimo de 20 expedientes al mes (historias laborales, contratos). 4) Apoyar el levantamiento del Inventario Documental de las cajas establecidas en la actividad No. 1, según formato establecido (FUID) e ingresar en bases de datos. 5) Brindar apoyo en la realización o recepción y revisión de las transferencias documentales primarias de cada una de las unidades administrativas de la Administración Municipal.		

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 2 de 6

	6) Brindar apoyo en la atención al público y a funcionarios de otras dependencias en el suministro de la información que soliciten, y realizar el debido registro. 7) Brindar apoyo en la búsqueda de planillas de aportes a pensión y nómina de personal retirado y jubilado del Municipio y Empresas Municipales (liquidada), que permita responder solicitudes de certificaciones de tiempos laborados para trámites pensionales. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio, a participar de manera activa en todos los programas y actividades frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. B) POR PARTE DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.			
3) Valor:	El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.800.000,00).			
4) CDP	Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No 2022.CEN.01.000023 del 13/01/2022, por valor de \$500.000.000, del que se afectará la suma de \$4.800.000 Fuente: 1101- Libre Destinación, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto. al Rubro No.A.C 2.1.2.02.02.008.02 - PERSONAL SUPERNUMERARIO.			
CRP	CODIGO DANE: N/A			
CODIGO UNSPSC	CODIGO UN SPSC			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
e-mail: diinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 3 de 6

	80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
		8011		Servicios de Recursos Humanos
			801116	Servicios de Personal Temporal
CODIGO DANE				
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de Apoyo a la gestión asistencial, se cancelará en Cuatro (04) pagos mensuales mes vencido por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000) cada uno, previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.			
5.) GARANTIAS	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.			
6) Clausulas Excepcionales:	CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 4 de 6

	terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) supervisión:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por la Profesional Universitaria Archivo Central CLAUDIA PATRICIA VARGAS GONZALEZ, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la seguridad social integral y la constitución de las garantías cuando aplique.
12) Declaraciones:	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 5 de 6

tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión SDI-1800-130-2022, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO:** La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato.

CESION EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE

CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SDI-1800-130- 2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 6 de 6

	Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE.
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación publica SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	CARLOS MANUEL CARDENAS ESCOBAR	CONTRATISTA	
Revisó	FARANCIA ELENA RIVERA PIZARRO	JEFE OFICINA JURICA	
Aprobó	ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA	SECRETARIO DE DESARROLLO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.